3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) Se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, a 29 de octubre de 2026,
El Director General de Educación,
Germán Ortiz Sánchez

CVE verificable en https://bomemelilla.es